

y apellidos de la persona obligada al pago y el número del expediente.

PLAZOS DE INGRESO: Los plazos de ingreso en periodo voluntario son los siguientes (artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, R.D. 1.684/1990, de 20 de diciembre, B.O.E. del 03/01/91):

1°. Si el presente documento es notificado entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

2°. Si el presente documento es notificado entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Los vencimientos que coincidan con un sábado se trasladarán al primer día hábil siguiente. Dentro de dichos plazos podrán solicitarse aplazamientos y fraccionamientos en los términos de los artículos 48 y ss. del Reglamento.

Transcurridos los plazos indicados sin haber satisfecho la deuda, se procederá a la exacción de la deuda por vía de apremio, con el recargo del 5%, 10% o 20%, y los intereses de demora y costas que sean procedentes, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre. General Tributaria.

Lo que le comunico, haciéndole saber que contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de Enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo común, podrá interponer con carácter Potestativo Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES contado a partir de la fecha de la notificación de la presente resolución, o a su elección, formular directamente Recurso Contencioso-Administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, en el plazo de DOS MESES, computados a partir de la fecha de la notificación de la presente resolución.

En caso de que se interponga Recurso de Reposición, no podrá formularse Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta. A partir de la fecha de la resolución expresa o presunta, el Recurso Contencioso-Administrativo podrá interponerse en el

plazo de DOS MESES a contar desde dicha fecha, todo ello, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que estime la asiste en derecho.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 4/1999. Podrán instar del órgano administrativo que ha dictado el acto, la rectificación en cualquier momento de los errores materiales, de hecho o aritméticos en que aquel incurra.

Y todo ello, sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para mejor defensa de sus derechos.

San Bartolomé, a ocho de julio de dos mil catorce.

LA ALCALDESA, P.D., EL CONCEJAL DELEGADO DE SERVICIOS PÚBLICOS (Decreto número 1.023/2011, de 14 de junio), Andrés Stinga Perdomo.

6.605

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA

Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística

ANUNCIO

6.700

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 4 de julio de 2014 se adoptó, entre otros, acuerdo de APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE “REVISIÓN PARCIAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA, EN EL ÁMBITO DE MONTAÑA LA DATA”, promovido por este Ayuntamiento, tramitado bajo número 11/2014 de planeamiento.

El citado expediente de Revisión Parcial del Plan General, se somete al trámite de información pública por plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

Durante el citado plazo podrán presentarse por escrito en el Registro General de este Ayuntamiento

o por cualquier otro medio de los admitidos en derecho, cuantas alegaciones, reclamaciones u observaciones se estimen oportunas.

Asimismo, durante el período de información pública podrá ser examinado el expediente completo de lunes a viernes de 08:30 a 14:00 horas en el Negociado de Planeamiento en las Oficinas Municipales del Ayuntamiento sitas en Plaza Timanfaya, s/n, San Fernando de Maspalomas.

Todo ello de conformidad con lo previsto en el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y Espacios Naturales de Canarias y Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias aprobado por el Decreto 55/2006 de 9 de mayo.

San Bartolomé de Tirajana, a ocho de julio de dos mil catorce.

EL CONCEJAL DELEGADO DE SERVICIOS MUNICIPALES, TERRITORIO Y POLÍTICAS AMBIENTALES, (Resolución de Alcaldía de 13 de mayo de 2013, BOP número 67 de 27.06.2013), Fernando González Montoro.

6.675

Intervención

EDICTO

6.701

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de julio de 2014 el "EXPEDIENTE NÚMERO 15/2014 DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS FINANCIADO CON CARGO A BAJAS DE CRÉDITOS DE OTRAS PARTIDAS, QUE AFECTA AL PRESUPUESTO GENERAL DE ESTE AYUNTAMIENTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2014", se expone al público por espacio de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. En dicho plazo los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno, tal como establecen los artículos 177.2 y 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, entendiéndose definitivamente aprobado si al término del período de exposición no se hubiesen presentado reclamaciones contra el mismo.

San Bartolomé de Tirajana, a siete de julio de dos mil catorce.

LA CONCEJAL-DELEGADA DE HACIENDA, Gema Rojas Hernández.

6.595

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA BRÍGIDA

ANUNCIO

6.702

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de octubre de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se procede a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santa Brígida y en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, de la Resolución dictada por esta Alcaldía en fecha 4 de julio de 2014, que a continuación se transcribe:

TRÁMITE DE AUDIENCIA EN EXPEDIENTE DE BAJA DE OFICIO EN EL PADRÓN DE HABITANTES.

Vista la Providencia de esta Alcaldía de fecha 14 de mayo de 2014, por la que se solicita de los servicios municipales la comprobación de la verificación sobre la residencia efectiva de la persona siguiente, cuya baja en el Padrón Municipal ha sido solicitada a instancia de terceros mediante escrito presentado en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento:

- Marcel Andre Rossmann.

Visto el informe individualizado emitido por la Policía Local de esta Villa, en el que se concluye que dicha persona no reside en el domicilio en que se encuentra empadronado.

Resultando que se ha procedido además, a emitir cartas habiendo sido devueltas por el Servicio de Correos.

Visto el artículo 72 del Reglamento de Población